

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**258****MADRID NÚMERO 39**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.667 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar del Rocío Morante Ortega, contra las empresas “Opi Public XXI, Sociedad Anónima”, “Datasampling, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 209 de 2010*

En Madrid, a 12 de mayo de 2010.—Doña Ana Fernández Valentí, magistrada-juez sustituta, refuerzo de tardes, del Juzgado de lo social número 39 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Pilar del Rocío Morante Ortega, que comparece, y de otra, como demandados, “Opi Public XXI, Sociedad Anónima”, “Datasampling, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Desestimo la demanda formulada por doña Pilar del Rocío Morante Ortega, frente a “Opi Public XXI, Sociedad Anónima”, “Datasampling, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, ante la inexistencia de relación laboral entre las partes, absolviendo, en consecuencia, a las demandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Opi Public XXI, Sociedad Anónima”, y “Datasampling, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 28 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.132/10)